



ANUNCIO NÚMERO 4536 - BOLETÍN NÚMERO 134
JUEVES, 16 DE JULIO DE 2015

“Propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
Mérida (Badajoz)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en sesión ordinaria celebrada en Mérida, con fecha 26 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T.

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, don Francisco José Bustamante Rangel, se formula, para su aprobación por la parte de la Junta de Gobierno Local, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Tras la toma de posesión de esta Corporación municipal y una vez analizadas las necesidades de los distintos servicios municipales, dentro de la capacidad organizativa, junto a la voluntad de hacer posible que cada empleado público, sea adscrito a su puesto de trabajo en origen, es por lo que se trae este punto a Mesa General de Negociación de Empleados Públicos y a Mesa de Funcionarios, la siguiente propuesta de modificación de la R.P.T.:

- Modificar la adscripción de los puestos de Policía Local n.º 09030201 Subinspector (turnos, nocturnos, festivos) a la Sección de Seguridad Ciudadana, n.º 09030402, Agente de 1.ª a la Sección de Seguridad Ciudadana 0902C132, Agente a la Sección de Tráfico y Atestados 0902C131, Agente a la Sección de Tráfico y Atestados, asimismo se plantea la modificación de adscripción de los puestos n.º 0902C137 y 0902C133 (Agentes en gestión e inspección tributaria) a la Sección de Tráfico y Atestados, modificándose el tipo de jornada de especial dedicación a turnos, noches y festivos, sin que conlleve cambio económico porque corresponden a las mismas cantidades.

b) Esta adscripción se plantea, una vez vista la evaluación del desempeño, el análisis de resultados y teniendo en cuenta que la operatividad en los destinos actuales, ha sido nula, por tanto en base a la nueva reorganización de la policía local, vistas las necesidades del servicio, en aras a contar con un mayor efectivo número de policías que atiendan al ciudadano en la calle, y una vez constatado que, haber adscrito a un Subinspector, a oficinas en horario de 8 a 15:00 horas, ha supuesto un mayor coste de personal, al haber tenido que abonar complemento retributivo por la diferencia salarial entre este cargo y el de oficial, a estos últimos por suplir sus funciones.

Dicha adscripción se realizará con el mismo complemento específico que tenían los puestos antes de ser modificados (turnos, nocturnos, festivos...) con efectos de 15 de junio de 2015, que es la fecha de resolución de Alcaldía por la que se adscriben a sus unidades de origen, prestando servicios desde ese momento.

- Modificar la adscripción de los puestos de Ordenanza n.º (0001AP02) y el de Operario n.º 0703AP13.

Se plantea esta modificación, una vez constatadas las necesidades y a la vista de la nueva organización municipal de las delegaciones de deportes, cultura y parque municipal.

Estos puestos vuelven a su lugar de origen con los complementos que tenían asignados esto es: El puesto n.º 001AP02, Ordenanza, se suprime la jornada especial (que tenía por estar en Alcaldía, manteniendo turnos y festivos, conforme a su destino en cultura).

En el puesto de operario n.º 0703AP13, se suprime turnos, festivos, conducción y peligrosidad, teniendo en cuenta su destino origen en el parque municipal, (departamento de albañilería) igual a retribuciones de cualquier operario del parque.

Su efectividad tendrá lugar cuando se acuerde en Junta de Gobierno Municipal.”

Visto el informe favorable suscrito por la Jefa de Sección de Personal, doña Antonia Sánchez Barrena, en relación a la modificación de la R.P.T. que nos ocupa, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 127,1,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo (R.P.T.), tal y como se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas todas las publicaciones y notificaciones a los interesados del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación y Sección Municipales de Recursos Humanos, así como a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida, a 13 de julio de 2015.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Francisco José Bustamante Rangel.

Anuncio: **4536/2015**

